

2017	09	01	28	NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil 02771
------	----	----	----	--

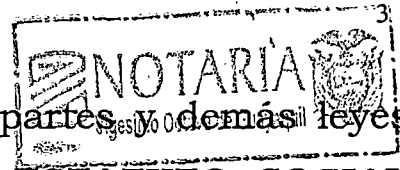
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
ECUDRAGON ECUADOR S. A.-----
CUANTIA: (USD\$800,00).-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ante mi abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen: por sus propios derechos el señor **OCTAVIO MOASIR ABAD ERAS**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, técnico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; el señor **UWE FISCHER**, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Altea, España, y de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **LUIS ARMANDO ARIAS UTRERAS**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados

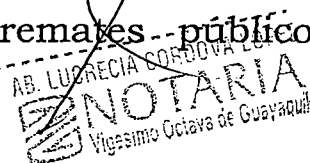
N° TRAMITE: 81930-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
01/11/17 2.1.1

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 que, se agregan al presente instrumento como
2 habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de
3 esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
4 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
5 presentan la minuta siguiente:.- **SEÑORA NOTARIA:** En
6 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una de constitución de una sociedad
8 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
10 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
11 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
12 sociedad anónima, las siguientes personas: **OCTAVIO**
13 **MOASIR ABAD ERAS**, de estado civil soltero, de
14 nacionalidad ecuatoriana, técnico, mayor de edad,
15 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
16 Guayas; **UWE FISCHER**, de estado civil soltero, de
17 nacionalidad alemana, ejecutivo, mayor de edad,
18 domiciliado en la ciudad de Altea, España, y de paso por
19 esta ciudad de Guayaquil; y, **LUIS ARMANDO ARIAS**
20 **UTRERAS**, de estado civil casado, de nacionalidad
21 ecuatoriana, empleado privado, mayor de edad,
22 domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta
23 ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
24 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
25 libre y voluntariamente declaran bajo juramento, que su
26 voluntad es la de formar una compañía anónima, como
27 en efecto lo hacen, la misma que se someterá a las
28 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de



1 Comercio, a los convenios de las partes y demás leyes
2 conexas.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL**
3 **DE LA COMPAÑÍA ECUDRAGON ECUADOR S.A.-**
4 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
5 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO:**
6 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía
7 que se constituye por el presente contrato se denominará
8 **ECUDRAGON ECUADOR S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:**
9 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Su nacionalidad es
10 ecuatoriana y su domicilio es el cantón Guayaquil,
11 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier
12 lugar del país o en el exterior.- **ARTÍCULO TERCERO:**
13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se
14 dedicará a la comercialización, importación, exportación,
15 intermediación, distribución, almacenamiento, embalaje,
16 de diversos productos, tales como: maquinarias, equipos,
17 partes, piezas, accesorios, herramientas, suministros,
18 repuestos, que se utilizan en las actividades de la
19 construcción, telecomunicaciones, electrónica, eléctrica,
20 electromecánica, de energía renovables, metalurgia,
21 minería, agropecuario, industria manufacturera; así
22 como brindar el servicio técnico de instalación,
23 mantenimiento y reparación de los mismos. Al ejercicio
24 de representaciones, comisiones, mandatos, agente,
25 franquicias.- La compañía podrá realizar todas o algunas
26 de las operaciones incluidas en el listado del código CIU
27 seleccionado.- Podrá participar en licitaciones, concursos
28 de precios públicos o privados, remates públicos o



1 privados de ofertas, compra de bases, calificarse como
2 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
3 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del
4 país.- Podrá adquirir acciones o participaciones o cuotas
5 sociales de cualquier clase de compañías, interviniendo
6 como socio o accionista en la fundación o aumento de
7 capital de sociedades.- Podrá dedicarse por cuenta
8 propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar
9 toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley
10 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.-
11 La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de
12 cartera, ni a la intermediación financiera.- **ARTICULO**
13 **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía
14 es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
15 inscripción de la presente escritura en el Registro
16 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas
17 podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
18 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
19 con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
20 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
21 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-**
22 El capital Autorizado de la compañía es de **MIL**
23 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
24 **DE AMÉRICA.**- El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
26 **DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser



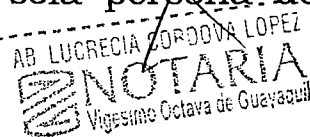
1 aumentado por resolución de la Junta General de
2 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

3 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
4 son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
5 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
6 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de
7 la compañía. Cada título puede representar una o varias
8 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

9 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
10 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
11 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
12 su valor pagado.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO O**

13 **REDUCCION DEL CAPITAL.-** El capital social podrá ser
14 aumentado o reducido por resolución de la Junta General
15 de Accionistas, convocada expresamente para ese objeto;
16 y en caso de aumento los accionistas tendrán derecho
17 preferente para la suscripción de las acciones que se
18 emitan, en proporción de las acciones que posean al
19 momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas
20 acciones que se emitan contendrán su número de orden
21 respectivo. Las resoluciones encaminadas a reducir el
22 capital social no se podrá tomar sino con las limitaciones
23 contempladas en la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: VOTO.-**

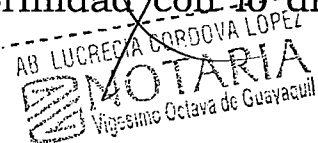
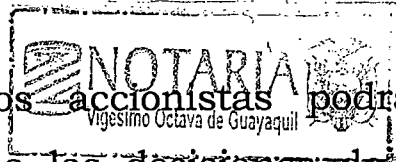
24 Los accionistas tienen derecho a intervenir en las Juntas
25 Generales, en todas las decisiones y deliberaciones, con
26 un voto por cada acción. Para estos efectos, en caso de
27 que la acción llegase a tener varios propietarios, la
28 representación la ejercerá una sola persona designada



1 por todos ellos.- **ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA**
2 **Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
3 transfieren y transmiten de conformidad con las
4 disposiciones legales pertinentes. La compañía
5 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
6 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
7 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO: FALTA DE TÍTULOS.-**
8 En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de
9 un título de acciones se observarán las disposiciones
10 legales para conferir nuevo título en reemplazo del
11 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
12 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán
13 de cuenta exclusiva del accionista interesado.-
14 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION DE**
15 **ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los
16 accionistas personalmente o por medio de su
17 representante, en cuyo caso la representación se
18 conferirá por carta dirigida al Gerente General de la
19 compañía y con carácter especial para cada Junta, a no
20 ser que el representante ostente Poder General, conferido
21 legalmente.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**
22 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**
23 **COMPAÑÍA: ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El
24 gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta
25 General, la misma que constituye su órgano supremo. En
26 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
27 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
28 sesiones correspondientes o habiendo concurrido

1 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán
2 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
3 Junta General de Accionistas en los términos de los
4 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
5 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de
6 la compañía estará a cargo del Gerente General y/o del
7 Presidente. La representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
9 General, será subrogado por el Presidente, con las
10 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

11 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA**
12 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, sea
13 ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el
14 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
15 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
16 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
17 la junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será
18 presidida por el Gerente General y actuará de Secretario
19 el Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
20 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.
21 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
22 menos una vez al año, dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se
25 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
26 asuntos puntualizados en la convocatoria. No se
27 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
28 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto



1 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 Compañías, en este caso, todos los accionistas
3 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
4 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.-

5 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: QUORUM DE**
6 **INSTALACION.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, el
7 quórum de instalación para constituirse en Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
9 cincuenta por ciento del capital social, presente o
10 representado, cuando se trate de primera convocatoria.
11 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
12 instalará con el número de accionistas presentes,
13 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En
14 esta última convocatoria se expresará que la Junta se
15 instalará con los accionistas presentes.- **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO QUINTO: QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo
17 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto,
18 las decisiones se tomarán por simple mayoría del capital
19 social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE LA JUNTA.-** Las
22 Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias
23 serán presididas por el Gerente General y actuará de
24 Secretario el Presidente. A falta del primero se designará
25 a uno cualquiera de los accionistas presentes para que
26 presida la Junta, y a falta del Presidente se designará a
27 un Secretario Ad-Hoc. Todas las actas de la Juntas serán
28 asentadas en libro que se destinará para el efecto y

llevarán necesariamente las firmas del Presidente de la junta y del Secretario actuantes. Se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

Corresponde a la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente; **b)** Designar al Comisario principal y suplente; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía; **h)** Conocer y resolver sobre la modificación o reforma de los Estatutos Sociales; **i)** Elegir al Liquidador o Liquidadores; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, puede no tener la calidad de accionista de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente y continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación

1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)**
2 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
3 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
4 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
5 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
6 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su
7 aprobación a la Junta General; **d)** Convocar y presidir la
8 Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el
9 Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las
10 demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás
11 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

12 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE**
13 **LA COMPAÑÍA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El

14 Presidente será nombrado por la Junta General para un
15 período de cinco años, puede no tener la calidad de
16 accionista de la compañía, podrá ser reelegido
17 indefinidamente y continuará en sus funciones hasta ser
18 legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: **a)**
19 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
20 temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Suscribir
22 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
23 talonarios de las acciones y actas de Junta General; y **c)**
24 Las demás contenidas en la Ley y en el presente
25 Estatuto.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA**

26 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL**

27 **COMISARIO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** La Junta
28 General de accionistas nombrará cada año dos

1 comisarios, uno principal y uno suplente, los cuales
2 podrán ser o no accionista de la compañía, podrán ser
3 reelegido indefinidamente y continuarán en sus funciones
4 hasta ser legalmente reemplazados.- Corresponde a los
5 Comisarios: **a)** Fiscalizar la administración de la
6 compañía; **b)** Examinar los libros de contabilidad, revisar
7 los balances y las actas de pérdidas y ganancias; **c)**
8 Presentar a las Juntas Generales Ordinarias de los
9 accionistas, un informe sobre dicho exámenes, para que
10 fueren aprobados lo balances; **d)** Pedir información a los
11 administradores; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y
12 en el presente Estatuto.- **CAPITULO QUINTO.-**
13 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez
15 aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias
16 del ejercicio económico respectivo y, después de
17 practicadas las deducciones necesarias para la formación
18 de la reserva legal, de las reservas especiales, de
19 utilidades para los trabajadores y otras que
20 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta
21 General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido
22 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas,
23 si repartirlo entre sus accionistas o prorrata del valor
24 pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.- El
25 ejercicio económico de la compañía termina el treinta y
26 uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
27 **SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La
28 compañía formará un fondo de reserva legal hasta que

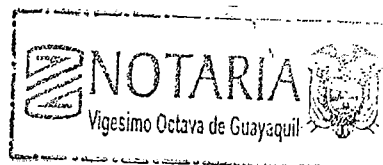
1 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
2 capital social. Para este efecto en cada ejercicio
3 económico, la compañía segregará de las utilidades
4 líquidas y realizadas, un porcentaje no menor de un diez
5 por ciento.- **CAPÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**

6 **LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

7 **NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o
8 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
9 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
10 que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-

11 **CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

12 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
13 declaran bajo juramento que suscriben el capital de la
14 compañía de la siguiente manera: **a) OCTAVIO MOASIR**
15 **ABAD ERAS**, ha suscrito trescientas veintiún acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una; **b) UWE FISCHER**, ha
18 suscrito trescientas cincuenta y nueve acciones
19 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una; y, **c) LUIS ARMANDO**
21 **ARIAS UTRERAS**, ha suscrito ciento veinte acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una.- Así mismo los accionistas
24 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
25 compañía se encuentra íntegramente suscrito al
26 momento del otorgamiento de la escritura pública de
27 constitución de la compañía, y que el pago lo harán en
28 numerario, en la proporción que cada uno ha suscrito, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7782218

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RÉSERVANTE: 0919540971 BARRIONUEVO CHAVEZ CARLOS ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ECUDRAGON ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4652.01 VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4653.01 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.22 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

OPERACION PRINCIPAL G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

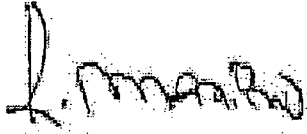
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



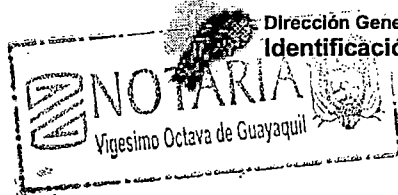
23/10/2017 10.40

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

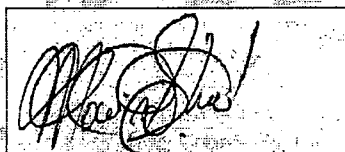
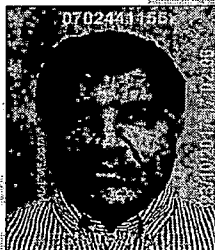
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. Merino', is positioned above the printed name.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702441155

Nombres del ciudadano: ABAD ERAS OCTAVIO MOASIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TENGUEL

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ABAD VICTOR

Nombres de la madre: ERAS GLADYS

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-064-00026



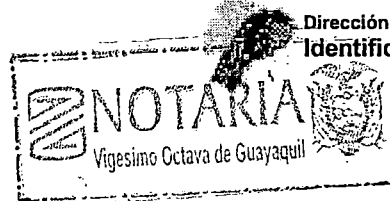
178-064-00026

Ing. Jorge Troya Fuertes

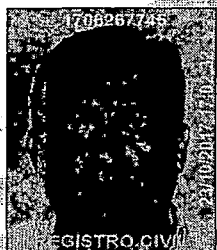
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706267745

Nombres del ciudadano: ARIAS UTRERAS LUIS ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ SAN LUCAS MARCIA MAGALY

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: ARIAS ALEJANDRO

Nombres de la madre: UTRERAS ROSALIA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-064-00050



178-064-00050

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORBOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS UTRERAS LUIS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCIA MAGALY GONZALEZ SAN LUCAS

N. **170626774-5**



NOTARIA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS ALEJANDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **UTRERAS ROSALIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUAYAQUIL 2018-08-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-03**

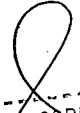





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN, EMPLAZADO,
EXECCION O PAGO DE MULTA

Excoctones Generales: 2017 Segunda Vuelta
170626774-5 004 - 0000

ARIAS UTRERAS LUIS ARMANDO
EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**
M E EN MEDRID **MEDRID**
USE: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00341
5208978


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 mismo que será depositado en una institución financiera
 2 ecuatoriana, una vez que la escritura pública de
 3 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
 4 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
 5 la Ley de compañías. Además los accionistas fundadores
 6 declaran que los fondos y valores que se utilizan para
 7 realizar las operaciones que dan lugar a la presente
 8 constitución de compañía provienen de actividades
 9 lícitas.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION DE**

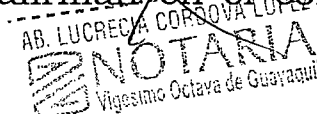
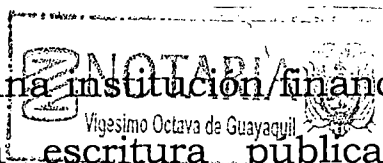
10 **LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes
 11 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los fondos y
 12 valores que se utilizan para realizar las operaciones que
 13 dan lugar a la presente constitución de la compañía
 14 provienen de actividades lícitas.- **CLÁUSULA SEXTA.-**

15 Los accionistas fundadores deciden nombrar como
 16 Gerente General al señor **Octavio Moasir Abad Eras** y
 17 como Presidente al señor **Uwe Fischer.- DISPOSICIÓN**

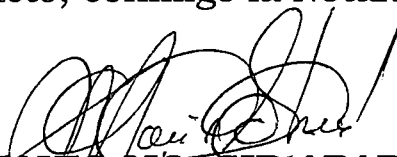
18 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
 19 expresamente al Abogado Carlos Andrés Barrionuevo
 20 Chávez para obtener la aprobación y la inscripción en el
 21 Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue
 22 usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
 23 para la perfecta validez de esta escritura pública. **Firma**

24 **Ilegible. Abogado Carlos Andrés Barrionuevo Chávez.-**
 25 **Matricula número cero nueve - dos mil quince -**
 26 **ochocientos noventa y cinco del Foro de Abogados**
 27 **del Guayas.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En

28 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido



1 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
2 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
3 Léida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,
4 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
6 de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

7 
8
9 **OCTAVIO MOASIR ABAD ERAS**

10 **ACCIONISTA**

11 **C.C. No. 0702441155**

12 **C. V. No. 001-0004**

13 
14
15 **UWE FISCHER**

16 **ACCIONISTA**

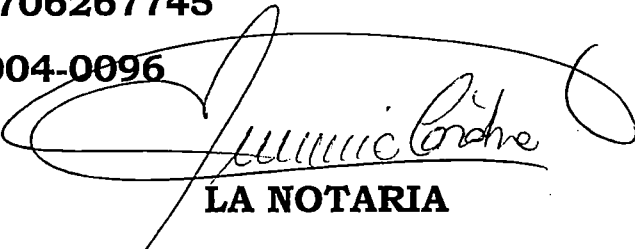
17 **PASAPORTE No. C7H3CJV VX**

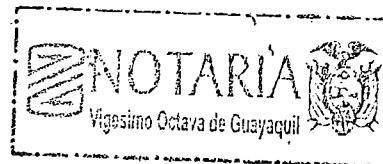
18 
19
20 **LUIS ARMANDO ARIAS UTRERAS**

21 **ACCIONISTA**

22 **C.C. No. 1706267745**

23 **C. V. No. 004-0096**

24 
25 **LA NOTARIA**
26



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ECUDRAGON ECUADOR S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Octubre del dos mil diecisiete.

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000052164



20170901028001304

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001304

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABAD ERAS OCTAVIO MOASIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702441155
UWE FISCHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C7H3CJVX
ARIAS UTRERAS LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706267745
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS BARRIONUEVO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000052163



20170901028P02771

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02771						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABAD ERAS OCTAVIO MOASIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702441155	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARIAS UTRERAS LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706267745	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	UWE FISCHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C7H3CJVX	ALEMANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 46.879

FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2017

HORA DE REPERTORIO: 08:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ECUDRAGON ECUADOR S.A.**, de fojas **44.808 a 44.823**, Registro Mercantil número **3.859**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUDRAGON ECUADOR S.A.**, a favor de **OCTAVIO MOASIR ABAD ERAS**, de fojas **47.333 a 47.335**, Registro de Nombramientos número **13.088**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUDRAGON ECUADOR S.A.**, a favor de **UWE FISCHER**, de fojas **47.336 a 47.338**, Registro de Nombramientos número **13.089**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de octubre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0213511